A la Comunidad de la Facultad

Mañana, 10 de diciembre, el país celebra tres décadas de gobiernos democráticos, y estamos próximos a cumplir 28 años in-interrumpidos de Cogobierno. Hemos elegido esta fecha, que además es el día internacional de los derechos humanos, para aprobar dos resoluciones que consideramos muy importantes.

Por medio de la primera resolución [1] hemos creado la Comisión Permanente de la Memoria del Decanato de esta Facultad, que estará constituida por el Decano y/o la persona que este designe para esa función, el Secretario de Extensión, Graduados y Bienestar, el responsable del Programa de Historia de esta Facultad y la Directora de la Biblioteca, y que sistematizará las diversas iniciativas que se han desarrollado en los últimos años para mantener viva la memoria en relación con violaciones de los Derechos Humanos cometidos por el Terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar en los que se vieron involucrados estudiantes, graduados y no-docentes de esta Facultad, contribuyendo a la preservación y difusión de los documentos relacionados a estos con que cuente la institución.

A través de una segunda resolución [2] hemos formalizado un detallado trabajo que ha permitido establecer de manera oficial el listado de no-docentes, estudiantes y graduados que se encuentran en condición de desaparecidos, según la información con que se cuenta al día de la fecha, y proceder, en los términos del Decreto 1199/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, a la reparación material de los legajos de los empleados de esta Facultad desaparecidos y asesinados por el accionar del Terrorismo de Estado, Eduardo Benito Francisco CORVALAN MATO y Eduardo Carlos Eusebio MONTOYA.

Ambos no-docentes fueron cesanteados mediante Resoluciones MP 1205/76 y 1801/77, luego de la realización de sumarios por ausentarse de sus lugares de trabajo, y a pesar de que los expedientes de dichos trámites se iniciaban con notas de familiares indicando que los mismos habían sido llevados detenidos por fuerzas de seguridad y que se desconocía su paradero [3].

La segunda resolución aprobada [2] revoca ambas resoluciones que dispusieron las cesantías y ordena inscribir en los legajos de ambos no-docentes la leyenda "La verdadera causal de cese fue la desaparición forzada o asesinato como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado" -con el número de Registro de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE LAS PERSONAS (CONADEP).

Asimismo la norma ordena incluir en los legajos del personal que revistó como docente así como en los legajos de los alumnos copia de dicha resolución, a los efectos de dejar constancia en esos registros de que ellos figuran en condición de desaparecidos.

Atentamente,

Jorge Aliaga Decano FCEN - UBA

- [1] http://exactas.uba.ar/download.php?id=3489
- [2] http://exactas.uba.ar/download.php?id=3490
- [3] Copia de los expedientes de ambos trámites se pueden consultar en:

www.exactas.uba.ar > Institucional > Derechos Humanos > Memoria en Exactas